



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

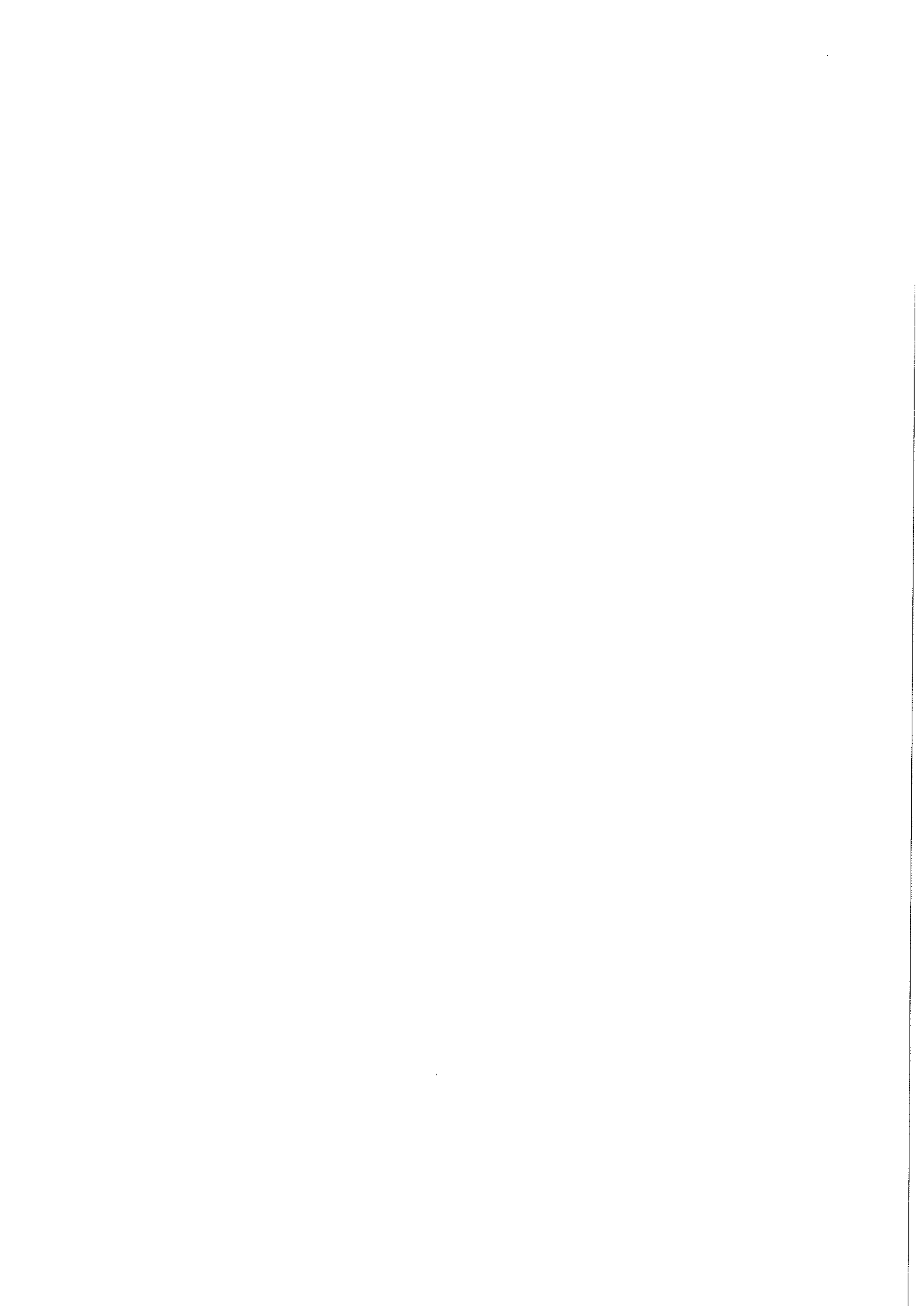
**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL
BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y
POLIDEPORTIVO EL PRAICO (POS 2015)**

Adjudicatario: ELECTROMUR, S.A.
CIF: A-30025886

Precio: Base Imponible 92.425,91 €
IVA 21 % 19.409,44 €

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, DESDE EL INICIO DE LA
EJECUCIÓN.

Alhama de Murcia, 21 de octubre de 2015





AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE
Y POLIDEPORTIVO EL PRAICO (POS 2015)**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 21 de octubre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **D. ANTONIO ROMERA CÁNOVAS**, mayor de edad, con DNI nº 27.443.239-F, en representación de la mercantil **ELECTROMUR S.A.** con CIF: A-30025886, y domicilio en Avda. El Palmar, nº 530, 30120-EL PALMAR (Murcia).

Los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAICO (POS 2015)**.

Dicha adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2015, según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación, y en su modalidad de tramitación ordinaria, por la cuantía de

ELECTROMUR
ELECTROMUR S.A.
Avda. El Palmar, 530 - 30120 El Palmar Murcia
T: 94 95 88 06 62 - F: 94 95 88 06 66
C.I.F. A-30025886





AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

115.6011,47 € de Base Imponible más la cantidad de 24.276,31 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja.

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2015 se aprobó el expediente de contratación, la apertura del Procedimiento Abierto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto, así como se acordó publicar el correspondiente anuncio en el BORM.

TERCERO.- Publicado el anuncio en el BORM con fecha 29 de julio de 2015 y terminado el plazo de presentación de ofertas, se celebraron las Sesiones pertinentes de la Mesa de Contratación, cuyas Actas obran en el expediente administrativo correspondiente, culminando con la emisión de Acta-Propuesta de fecha 22 de septiembre de 2015, en la cual, se recoge la propuesta para la clasificación de las empresas licitadoras, según informes del técnico municipal competente, ofertas presentadas, y de acuerdo con Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y que resultó como primera clasificada la mercantil ELECTROMUR, S.A.

CUARTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2015, se resolvió **clasificar las ofertas y se requirió la documentación** exigida por el TRLCSP a la empresa clasificada en primer lugar, esto es, **ELECTROMUR, S.A.**, con CIF nº A-30025886, y domicilio en Avda. El Palmar, nº 530, 30120-EL PALMAR (Murcia), por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta, recabándose en este caso la documentación a la segunda clasificada.

La mercantil adjudicataria ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 9 de octubre de 2015.

QUINTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de octubre de 2015, se adjudicó el contrato a la mercantil **ELECTROMUR, S.A.**, con CIF nº A-30025886, y domicilio en Avda. El Palmar, nº 530, 30120-EL PALMAR (Murcia), y se ordenó publicar la adjudicación y formalización de dicho contrato en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como en el BORM.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q, formaliza por el presente el contrato administrativo de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAICO (POS 2015)**, con la empresa **ELECTROMUR S.A.** con CIF: A-30025886, y domicilio en Avda. El Palmar, nº 530, 30120-EL PALMAR (Murcia).

SEGUNDO.- El precio de este contrato se fija en un importe total de **92.425,91 €** (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO) más la cantidad de **19.409,44 €** (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA.

El pago del precio se realizará en dos plazos, previa presentación de facturas, una a la ejecución del 50% del contrato, y otra al finalizar totalmente el mismo, siendo necesario que ambas facturas sean previamente conformadas por el técnico supervisor de la obra, D. Juan Martínez Pérez.

TERCERO.- La duración máxima para la ejecución del contrato se fija en **CUATRO MESES**, contados a partir del **día 1 de diciembre de 2015.**

CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de los artículos objeto de suministro de instalación, vienen detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la mercantil adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta.

Así mismo la mercantil contratista queda obligada a:

- Tal y como exige la normativa de la subvención del Plan de Obras y Servicios 2015, que financia este contrato, la mercantil adjudicataria colocará en lugar visible y a su costa **un cartel** en el que conste que estas actuaciones han sido subvencionadas por la Consejería de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo cartel se instalará con las características del modelo establecido en la página web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA



- Una vez ejecutada la totalidad de este contrato se realizará Acta de Recepción de los trabajos realizados, suministro e instalación, la cual deberá ser firmada por el Sr. Concejal de Obras y Servicios, el Técnico supervisor de estos trabajos, un Técnico Municipal distinto del anterior, en concreto la Sra. Arquitecta Municipal, y un representante de la empresa adjudicataria. Desde la fecha de firma de dicha Acta, empezará a contar el plazo de garantía.


QUINTO.- Se nombra Técnico Supervisor de la ejecución de este contrato a D. Juan Martínez Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

SEXTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la adjudicataria, mejoras incluidas que se considerará parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

SÉPTIMO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación, así como a la Orden de Concesión de Subvención del Plan de Obras y Servicios 2015, de fecha 12 de marzo de 2015, dictada por el Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales y cualquier otra normativa relacionada con las anteriores.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, y Acuerdo de Adjudicación.


EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz.-

LA ADJUDICATARIA,
ELECTROMUR, S.A.

ELECTROMUR S.A.
Avda. El Palmar, 530 - 30120 El Palmar Murcia
T.+34 968 88 08 62 - F.+34 968 88 08 66
T.F. 130025199
Fdo.: Antonio Romera Cánovas.-

Ante mí,
EL SECRETARIO,


Fdo.: David Ré Soriano.-



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES, ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAÍCO. P.O.S. 2015

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto, Tramitación, y Forma de adjudicación.

El objeto del contrato de servicio al que se refiere el presente pliego, es el suministro e instalación de luminarias tipo convencional para Alumbrado Público en viales del barrio Virgen de los Dolores y proyectores de alumbrado deportivo tipo LED para el polideportivo "El Praíco". La actuación del presente contrato está incluida en PLAN PARA LA COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2015, promovida por la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Tiene por finalidad el presente suministro e instalación mejorar la eficiencia y calidad de instalaciones de alumbrado público y de instalaciones deportivas municipales.

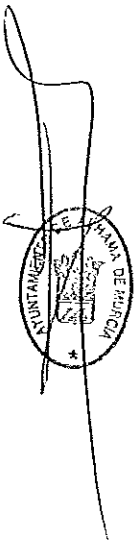
Por un lado, se trata de completar la reforma del Alumbrado Público del barrio "Virgen de Los Dolores" comenzada en el año 2011 en una primera fase y concluir con esta segunda fase, en su zona norte, para una mayor eficiencia y calidad del alumbrado de este barrio del casco urbano de Alhama de Murcia. Esta reforma consiste en la sustitución de las antiguas luminarias de vapor de mercurio de 125 w por nuevas luminarias de alto rendimiento de 70 w de vapor de sodio. También se pretende instalar un equipo de regulación de flujo electrónico para mayor ahorro de energía. Por otro lado, se trata de dotar al polideportivo municipal "El Praíco" de nuevos proyectores de alumbrado deportivo con tecnología LED y potencias entre 120 y 160 w en sustitución de los convencionales y anticuados proyectores de 400 y 1000 w de descarga.

Con esta actuación se obtendrá un ahorro energético muy importante y por tanto reducción de costos por energía eléctrica consumida, así como una mejor calidad del servicio de alumbrado público y del servicio de deportes. Las concretas y específicas condiciones y requisitos del objeto de este contrato se recogen pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones técnicas elaborado por el Técnico municipal competente.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento los elementos que se relacionarán en el pliego de prescripciones técnicas, ajustándose a las especificaciones y calidades que se establecen en el mismo, así como en la forma y plazo establecidos en aquel.

Tramitación.-

El presente contrato se tramitará por el procedimiento ordinario.



Forma de adjudicación.-

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO ABIERTO con base en varios criterios de adjudicación.(artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP).

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo, con carácter de contrato típico de suministro, y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Plazo de Vigencia.-

El objeto del contrato tendrá una duración establecida de seis meses, a contar desde el inicio de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- Tipo de licitación o Presupuesto del contrato.

En el Pliego de Prescripciones técnicas de establece de forma pormenorizada el precio de este contrato.

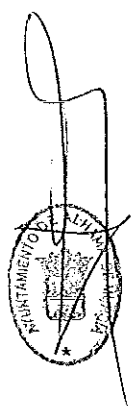
En este punto, bastará con apuntar que el precio se fija en la cantidad de 115.601,47 € de Base Imponible, (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO), más la cantidad de 24.276,31 €, (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO) en concepto de 21% de IVA, a la baja.

La oferta deberá presentarse para la totalidad del objeto del contrato. La adjudicación se realizará a una sola oferta. No procede en este contrato, debido a su naturaleza, fórmula de revisión de precios.

El precio del contrato comprende todos los gastos que la empresa deba realizar, para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, desplazamientos, horarios del personal técnico a su cargo, y toda clase de impuestos y tributos y así como, específicamente, todos los gastos derivados de transporte y entrega, de los objetos suministrados.

CLÁUSULA QUINTA. - Partida Presupuestaria.

El gasto se realizará con cargo a la partida 165.60900 del Presupuesto Municipal.



CLÁUSULA SEXTA. – Forma de Pago.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la mercantil adjudicataria definitiva indique, y contra la expedición de la correspondiente factura, que deberá ser previamente conformada por un técnico municipal, realizándose en el plazo legalmente establecido.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Garantías.

En el presente contrato, por su carácter de suministro y las especiales condiciones para la entrega al ayuntamiento de los bienes suministrados y pago del precio, no se establece garantía al adjudicatario, de acuerdo con lo autorizado por el TRLCSP.

CLÁUSULA OCTAVA.- Capacidad para concurrir el contratista. Solvencia.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 60 del TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según la legislación del estado donde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

Las empresas invitadas deberán acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su solvencia financiera y económica por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los medios recogidos en las letras a) y e) y, en su caso, f) del Artículo 77 del TRLCSP

a) Una relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas

CLÁUSULA NOVENA.- Propositiones.-

1. Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, entre las 8:00 a las 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BORM y hasta las 14:00 horas del día 26 de agosto de 2015, todo ello de conformidad con el artículo 159 del TRLCSP, que establece un plazo mínimo de quince días naturales.

El Anuncio deberá publicarse, asimismo, en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento www.alhamademurcia.es de conformidad con el artículo 142.4 del TRLCSP.

El licitador deberá presentar la documentación con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. En el caso de documentos administrativos, sus copias compulsadas gozarán de la misma validez y eficacia que los originales, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Los documentos a incluir deberán ser originales o mediante copias autenticadas conforme a la legislación vigente e incluso fotocopias, pero en este caso la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de presentar esta documentación en original o copia autenticada.

También podrán presentarse proposiciones por correo, o en cualquiera de los Registros que establece a este efecto el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los casos en que el licitador opte por la presentación en Correos o en Registro diferente al del Ayuntamiento, deberá justificar el día y la hora de imposición o presentación de la documentación en la Oficina de Correos o Registro elegido, y anunciará al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En todo caso, transcurridos diez días desde la finalización del plazo concedido para la presentación de ofertas, sin que se haya recibido esta documentación en el Ayuntamiento no será admitida la proposición. Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

2. Formalidades.

En UN sobre mayor denominado PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DEL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAÍCO. P.O.S. 2015, se incluirán otros DOS sobres cerrados denominados A y B

En cada uno de los 2 sobres se hará constar el nombre, domicilio y CIF/NIF del licitador, y deberán estar cerrados y rubricados en el sistema de cierre con la firma del licitador o su representante legal.

En los sobres A y B se hará constar el contenido, relacionando los documentos incluidos en un índice.

SOBRE A denominado **“DOCUMENTOS”**: Llevará la inscripción **“DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DEL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAÍCO. P.O.S. 2015”**

Contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden:

A) **IDENTIDAD DEL LICITADOR**: Cuando el licitador sea persona individual, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI). Si el licitador actúa en representación de otra persona física, deberá presentar además de la fotocopia compulsada del DNI, la escritura original de apoderamiento legal o su copia compulsada, bastante y suficiente.

Cuando se trate de personas jurídicas, será imprescindible fotocopia compulsada del DNI del representante legal, y fotocopia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, y fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del representante legal.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

B) **SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y FINANCIERA**: La solvencia económica, técnica y financiera se acreditará en los términos establecidos en la cláusula octava del presente Pliego.

C) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.**

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

E) En hoja independiente, bajo el título **“NOTIFICACIONES”** y a efectos de las comunicaciones que el Ayuntamiento deba realizar, se hará constar el nombre y apellido o razón social de la empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico.



SOBRE B denominado "PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA VALORAR LOS RESTANTES CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION."

La oferta se ajustará al modelo establecido a continuación, se presentará cerrado y contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden:

- 1) OFERTA ECONÓMICA. Expresada conforme a este modelo:

Modelo de Proposición.

D., mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I....., en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BORM nº ..., de fecha ... de ... de 20..., y del pliego de cláusulas administrativas, así como el de Condiciones Técnicas, con destino al procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para contratar el suministro e instalación de luminarias para la mejora de eficiencia energética en alumbrado público del barrio Virgen de los Dolores zona norte y Polideportivo El Prafo. P.O.S. 2015, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se ofrece a desempeñar el desarrollo del citado servicio, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, declarando reunir los requisitos personales necesarios.

A este efecto hago constar que conozco el/los Pliego/-s de Condiciones que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, comprometiéndome en nombre (propio o en representación de ...), a tomar a mi cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de€ de Base Imponible (en número y letra), mas la cantidad de €(en número y letra) en concepto de 21% de IVA.

..., a dede 2015.

Fdo:....."

- 2) OTROS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN OFERTADOS DE ENTRE LOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA 10 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Mediante un documento firmado y fechado por el presentador, se ofertarán el criterio o criterios de adjudicación entre los establecidos en la Cláusula 10.

- 3) LOS DOCUMENTOS ENUMERADOS EN LA CLAUSULA 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Criterios de Adjudicación.-

Se establecen en la Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Publicidad de la Licitación

El órgano de contratación dispondrá las correspondientes publicaciones de anuncios en el B.O.R.M. en las condiciones previstas legalmente para el procedimiento de contratación que se tramita.

Todos los gastos de publicidad y demás que se ocasionen con motivo del contrato, serán a cuenta del adjudicatario de la contratación, debiendo el adjudicatario proceder a descontarlos en la primera factura que presente en la ejecución.

CLÁUSULA DUODECIMA.- Mesa de Contratación.

Compondrán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente: Será el Alcalde o Concejal competente en la materia.
- Vocales:
 - El Secretario General del Ayuntamiento.
 - La Interventora.
 - Técnico Municipal en la materia (Ingeniero Técnico Industrial Municipal)
 - Un representante de cada Grupo Político Municipal.
- Secretario: Será el Técnico de Administración General del Ayuntamiento o Funcionario que lo sustituya.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Apertura de las Ofertas. Clasificación de las Proposiciones.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de Alhama de Murcia, (www.alhamademurcia.es), se reunirá la Mesa de Contratación en sesión no pública, y calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

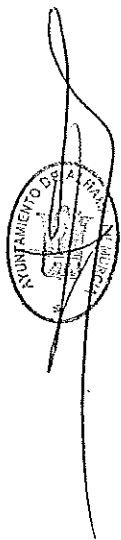
En el caso de que ninguna de las proposiciones tuviese defectos subsanables, se procederá a continuación, en la misma sesión, a la apertura del Sobre B, en acto público.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado en plazo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 146 del TRLCSP.

En el caso de existir defectos subsanables y una vez subsanados los defectos detectados en la documentación del Sobre A, el acto de apertura del sobre B, en acto público, se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento www.alhamademurcia.es y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente sobre la Memoria presentada.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.



CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Documentación Previa a la Adjudicación.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en su caso, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- Adjudicación del contrato.

1. Transcurrido el plazo de diez días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 140.3.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán

designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- Formalización del Contrato.

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

1. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- Ejecución del contrato.-

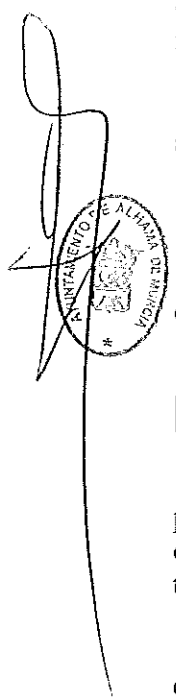
El Contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en especial de lo establecido en el de Prescripciones Técnicas. Así mismo el contrato deberá ser ejecutado en la forma establecida en el Proyecto Técnico elaborado por los técnicos municipales y anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista será responsable de la calidad técnica de lo suministrado así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del Contrato.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro serán de cuenta exclusiva del contratista.

El contratista se obliga igualmente al mantenimiento "*in situ*" de los elementos suministrados durante el plazo de garantía del contrato de suministro.

El transporte de los bienes suministrados será realizado siempre por personal especializado y de cuenta y cargo exclusivo del contratista.



A vertical handwritten signature is on the left side of the page. Below it is a circular official stamp of the Ayuntamiento de Alhama, Málaga. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ALHAMA', 'MÁLAGA', and 'MAYORALDADO' around a central emblem.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- Leyes Especiales.-

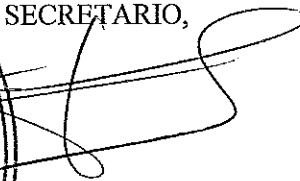
Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

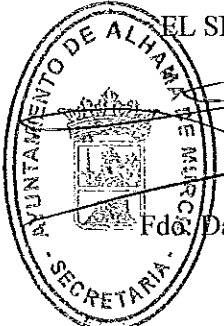
CLÁUSULA VIGESIMA.- Jurisdicción.-

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 10 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2015.

Alhama de Murcia, 15 de julio de 2015

EL SECRETARIO,

Fdo. David Ré Soriano.





AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE Bº VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAÍCO. P.O.S. 2015

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato de servicio al que se refiere el presente pliego, es el suministro e instalación de luminarias tipo convencional para Alumbrado Público en viales del barrio Virgen de los Dolores y proyectores de alumbrado deportivo tipo LED para el polideportivo "El Praíco".

La actuación del presente contrato está incluida en PLAN PARA LA COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2015, promovida por la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- FINALIDAD DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN:

Tiene por finalidad el presente suministro e instalación mejorar la eficiencia y calidad de instalaciones de alumbrado público y de instalaciones deportivas municipales.

Por un lado, completar la reforma del Alumbrado Público del barrio "Virgen de Los Dolores" comenzada en el año 2011 en una primera fase y concluir con esta segunda fase, en su zona norte, para una mayor eficiencia y calidad del alumbrado de este barrio del casco urbano de Alhama de Murcia. Esta reforma consiste en la sustitución de las antiguas luminarias de vapor de mercurio de 125 w por nuevas luminarias de alto rendimiento de 70 w de vapor de sodio. También se pretende instalar un equipo de regulación de flujo electrónico para mayor ahorro de energía.

Por otro lado, dotar al polideportivo municipal "El Praíco" de nuevos proyectores de alumbrado deportivo con tecnología LED y potencias entre 120 y 160 w en sustitución de los convencionales y anticuados proyectores de 400 y 1000 w de descarga.

Con esta actuación se obtendrá un ahorro energético muy importante y por tanto reducción de costos por energía eléctrica consumida, así como una mejor calidad del servicio de alumbrado público y del servicio de deportes.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

3.- PROYECTO DE INSTALACIÓN:

Dado que el presente suministro lleva incluido también la instalación de las luminarias, se ha redactado para esta finalidad el proyecto de instalación correspondiente denominado:

Proyecto de:

MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE Bº VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAÍCO. P.O.S. 2015

4.- CARACTERÍSTICAS Y PARTES DEL SUMINISTRO:

El suministro e instalación comprende los siguientes conceptos o partes:

- Suministro e instalación de luminarias de Alumbrado público.
- Suministro e instalación de proyectores para alumbrado deportivo.
- Suministro e instalación de un regulador electrónico de flujo luminoso.
- Instalaciones y obras complementarias.
- Adopción de medidas de Seguridad y Salud.
- Gestión de los residuos generados.

4.1.- Luminarias de Alumbrado Público:

El suministro de de estas luminarias comprende también su instalación. La instalación consiste principalmente en retirar la luminaria existente anticuada pero que se encuentra en funcionamiento, e instalar en su mismo lugar la nueva unidad de tal modo que se quede en perfecto funcionamiento. También se prevé la instalación de nuevos puntos de luz completos, con soporte, caja de conexión, cableado y conexionado en nuevas ubicaciones.

Las luminarias para Alumbrado Público incluidas en el presente contrato son de tipo convencional para viales de tipo secundario con reducido tráfico rodado y peatonal.

Siendo la altura de instalación entre 6 y 9 m. su montaje será principalmente en fachadas de edificaciones mediante soportes de tipo brazo mural o poste mural de hasta 4 m, de altura y 1 m. de saliente. No obstante su montaje también puede ser en columnas de 8 - 9 m, de altura.

Debido a que esta actuación consiste en la segunda fase de la mejora del Alumbrado Público en el barrio Virgen de Los Dolores y en la primera fase ejecutada en 2011 se instalaron luminarias de la marca SALVI, modelo IDEA-



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

500; es conveniente el suministro de esta luminaria o similar por mantener un criterio estético y de uniformidad de parámetros de iluminación.

Las características principales que deberán cumplir son:

- Diseño: marca SALVI, modelo IDEA-500 o similar.
- Cuerpo, tapa de cierre y sujeción a soporte fabricados en fundición de aluminio. Pintado con pintura de poliuretano polimerizado al horno.
- Equipo eléctrico de simple nivel y alto factor integrado en la luminaria.
- Cableado de silicona.
- Portalámparas cerámico.
- Óptica formada por reflector asimétrico facetado, de aluminio inyectado sellado herméticamente.
- Difusor transparente de vidrio templado de 3 a 4 mm. de espesor.

Las especificaciones técnicas exigidas serán:

- Potencia:70 w.
- Lámpara VSAP.
- Tipo de ópticacutt-off alto rendimiento min. 77%. FHS 0,1 %.
- Grado de protecciónIP 67 G.O. IP 66 luminara.
- AislamientoClase I.
- Resistencia a impactos IK 09.
- Sistema de sujeción:.....vertical y horizontal.
- Eficiencia luminosa:.....mayor de 90 lm/w.
- Índice cromático CRI:..... mayor o igual de 70.
- Vida útil:..... mínimo de 50.000 horas.

4.2.- Proyectores de alumbrado deportivo:

El suministro de de estos proyectores comprende también su instalación. La instalación consiste en retirar la luminaria existente anticuada pero que se encuentra en funcionamiento, e instalar en su mismo lugar la nueva unidad de tal modo que se quede en perfecto funcionamiento. En algunos casos será necesario el cambio de cruceta de anclaje para adaptar la sujeción a las características del nuevo proyector.

La finalidad es dotar a las pistas deportivas de la iluminación suficiente para la practica del deporte, adaptando las necesidades de iluminación y su cálculo a las características actuales de estas pistas con los soportes de proyectores existentes

Los proyectores serán instalados en las columnas existentes en el polideportivo mediante crucetas apropiadas a sus características físicas con alturas entre 7 y 10 m. dependiendo del tipo de pista deportiva.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Las características principales que deberán cumplir son:

- Cuerpo, tapa de cierre y sujeción a soporte fabricados en aluminio. Pintado con pintura de poliuretano polimerizado al horno.
- Equipo eléctrico de alimentación driver integrado en proyector.
- Cableado de silicona.
- Óptica formada por parrilla multiled intercambiable completa o por grupos, con cierre hermético.
- Cierre de vidrio plano templado.
- Sujeción mediante lira.

Las especificaciones técnicas exigidas serán:

- Tipo de Luminaria:Proyector con tecnología LED.
- Temperatura de color:max de 4.000 °K.
- Potencia:entre 120 y 190 w.
- Flujo luminoso:..... mínimo de 10.000 lm.
- Sistema de sujeción:..... lira orientable.
- Eficiencia luminosa:.....mayor de 90 lm/w.
- Índice cromático CRI:..... mayor o igual de 70.
- Vida útil:..... mínimo de 50.000 horas.
- Grado de protección:.....mínimo IP65 - IK08.

4.3.- Regulador electrónico de flujo luminoso:

El suministro de este equipo comprende también su instalación. La instalación consiste en la preparación de la bancada de obra de fábrica en la que se ubicará el equipo, la conexión a la red de distribución de la compañía suministradora y las conexiones de las líneas de alumbrado.

Consiste en un armario metálico que comprende las siguientes partes:

- Módulo de acometida y equipo de medida de la energía.
- Módulo de protección eléctrica, térmica y diferencial.
- Módulo de regulación y control.

Deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Diseño:marca ARELSA o similar.
- Potencia 12 Kw
- Envolvente armariometálico acero inoxidable pintado.
- Grado de protección envolvente principalIP44-IK10.
- Grado de protección acometida, mando y controlIP65-IK10.
- Grado de protección módulo de ahorro IP44-IK10
- Nº de salidas reguladasmín. 4



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

- Sistema de comunicación de datosGSM
- Sistema de cierre convencional y cerradura por candados
- Protección diferencial dif. rearmables
- Homologación Mercado CE

4.4.- Instalaciones y obras complementarias:

Dado que el suministro incluye la instalación de las luminarias y proyectores, estas instalaciones y obras descritas en el proyecto de ejecución referido en el punto 3 de este Pliego, consisten en las siguientes actuaciones:

4.4.1.- Instalaciones eléctricas:

- Conexión de las luminarias y proyectores a la red de alimentación.
- Cableado en fachadas para los puntos de luz que se puedan desplazar y para los de nueva creación.
- Cableado para cruces de calle aéreos de conductor y entre edificios.
- Instalación y conexión del equipo regulador de flujo.

4.4.2.- Instalación de soportes y elementos auxiliares:

- Cambio de soportes en fachadas por otros a mayor altura o por haberse quedado obsoletos o deteriorados.
- Instalación de puestas a tierra.

4.4.3.- Obras complementarias de canalizaciones:

- Canalizaciones enterradas bajo acera o calzada para nuevos tramos de conductor eléctrico.
- Instalación de arquetas en aceras para las canalizaciones enterradas.

4.5.- Medidas de seguridad y salud a adoptar:

En este apartado se estará a lo indicado en el proyecto y en la normativa de aplicación vigente.

4.6.- Gestión de Residuos:

En este apartado se estará a lo indicado en el proyecto y en la normativa de aplicación vigente.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

5.- REQUISITOS PRINCIPALES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN:

- Será el requisito principal, ejecutar las instalaciones y obras que corresponden a este suministro con las directrices del proyecto de ejecución y según un plan de actuaciones establecido previamente entre el adjudicatario y los Servicios Técnicos Municipales. En dicha ejecución se cumplirá asimismo, el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto de ejecución.
- La calidad y las especificaciones de los equipos, componentes y materiales a instalar serán los descritos en el proyecto los indicados en el presente Pliego; y en todo caso, lo que determinen los Servicios Técnicos Municipales.
- Las luminarias, proyectores y regulador de flujo deberán suministrarse en el lugar de la instalación, dentro de sus embalajes o contenedores y serán abiertos en presencia del técnico municipal responsable del suministro a fin de verificar la identidad del producto.
- Las luminarias y proyectores se suministrarán completamente equipadas con sus dispositivos auxiliares de encendido y perfectamente preparadas para su instalación directa en los puntos de conexión.
- Los gastos del transporte y entrega de los aparatos y sus componentes será de cuenta del adjudicatario y su costo quedará incluido en la oferta económica.
- Las luminarias y proyectores estarán constituidas por componentes y materiales que no produzcan, en caso de incendio, humos de carácter tóxico, tales como los productos halogenados. Sus elementos o partes componentes metálicas no podrán desprenderse accidentalmente por efecto de vibraciones o golpes.
- El cierre de las luminarias y proyectores será de alta seguridad o similar, es decir, no podrá, como consecuencia de rotura accidental, producir fragmentos peligrosos por su tamaño o forma.
- Todas las piezas componentes de las luminarias y de los proyectores estarán convenientemente tratadas contra la corrosión y adecuadamente pintadas para su acabado final y durabilidad.
- Las luminarias y proyectores dispondrán de sistema de conexión eléctrica desmontable que facilite la instalación y mantenimiento. Este sistema no comprometerá el grado de estanqueidad, el aislamiento eléctrico ni dañará el conductor eléctrico de instalación.
- El diseño de la carcasa externa de las luminarias y de los proyectores



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

evitará la acumulación de suciedad, condensaciones por humedad u otros elementos, de forma que se garantice su funcionamiento sin requerir labores extremas de conservación y limpieza.

- En los proyectores LED se podrá reemplazar, en conjunto y por separado, los circuitos eléctricos de las placas que contengan la fuente de luz, el sistema óptico y el sistema de refrigeración principal, mediante tornillos u otro dispositivo de montaje y desmontaje.

- El factor de potencia de los aparatos de iluminación será mayor o igual a 0,90.

- El rango de temperatura ambiente de funcionamiento de los proyectores será de -20°C a +40°C. Dispondrán de control de temperatura que permita trabajar a temperatura mayor de 35°C.

- La vida útil del conjunto fuente de luz mas fuente de alimentación de los proyectores se establecerá hasta una depreciación del 70% del flujo luminoso a temperatura ambiente de 35°C.

6.) ACREDITACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las luminarias y proyectores LED ofertadas deberán cumplir la siguiente normativa debiendo aportar la documentación que lo acredite junto con la oferta económica:

1º.- Poseer marcado CE con relación a compatibilidad electromagnética y otros aspectos de seguridad.

2º.- Declaración de conformidad ENEC o certificado equivalente de que las luminarias en cuestión cumplen con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 848/2002, de 2 de agosto, indicando que la luminaria cumple los requisitos marcados por las normas indicadas o equivalentes:

- | | |
|------------------|--------------------|
| - UNE-EN-60598-1 | - UNE-EN-60598-2-3 |
| - UNE-EN-55015 | - UNE-EN-62031 |
| - UNE-EN-61547 | - UNE-EN-61000-3-2 |

3º.- Certificado de las garantías de la luminaria y/o sus partes ante cualquier defecto de fabricación. La garantía mínima exigida será de dos años.

4º.- Certificado que incluya el ensayo y estudio fotométrico de las luminarias conforme a lo establecido en la norma UNE-EN-13032.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del presente servicio es de **seis meses** a contar desde la firma del contrato de adjudicación.

8.- IMPORTE DEL CONTRATO:

El importe del contrato es el especificado por partidas en el proyecto incluido en el anexo del presente Pliego.

El importe del contrato es:

- Suministro para sustitución de luminarias en Alumbrado P. en Bº Virgen de los Dolores	44.704,90 €
- Suministro para sustitución de proyectores en Polideportivo	41.800,32 €
- Obra civil en Alumbrado P. Bº Virgen de los Dolores	6.282,64 €
- Medidas de Seguridad y Salud	2.619,70 €
- Gestión de Residuos	927,00 €
IMPORTE TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL	96.334,56 €
14 % Gastos Generales	13.486,84 €
6 % Beneficio Industrial	5.780,07 €
suma	115.601,47 €
21 % I.V.A	24.276,31 €
IMPORTE TOTAL DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	139.877,78 €

9.- PRECIO DE LICITACIÓN:

Asciende el precio de licitación del servicio de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE Bº VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAÍCO. P.O.S. 2015, a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CTS. **139.877,78 €**.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las ofertas que cumplan con el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como para las mejoras, se adoptarán los siguientes criterios de puntuación, **hasta un máximo de 14 puntos.**

10.1.- Por presentar baja sobre el precio de licitación, hasta un máximo de 4 puntos:

- Por baja sobre el precio de licitación. 1 punto por cada 5 % de baja o fracción hasta un máximo de 4 puntos.

10.2.- Por ampliación del número de unidades de luminarias de AP, proyectores LED o equipos de regulación hasta un máximo de 4 puntos.

- Por ampliación del número de luminarias de A. P., proyectores de Alumbrado deportivo tipo LED o equipos de regulación de flujo de las mismas características a las de éste Pliego, instaladas y funcionando, valoradas económicamente; hasta 4 puntos de asignación máxima a la oferta con mayor valoración económica en este apartado.
- Estas mejoras deberán ir obligatoriamente acompañadas de valoración económica para asignar puntuación proporcional a su valoración. No se aceptarán mejoras técnicas que no estén valoradas.
- La valoración económica deberá ser real en relación a los precios de mercado, pudiéndose comprobar o rechazar por los Servicios Técnicos Municipales las valoraciones dudosas o sobre-valoradas.

10.3.- Por ampliación del plazo de garantía del los proyectores LED, hasta un máximo de 2 puntos:

- Ampliación a dos años. 1 puntos.
- Ampliación a mas de dos años. 2 puntos.

10.4.- Por posesión de certificaciones de calidad y medio ambiente, hasta un máximo de 4 puntos:

- Por posesión de sistema de gestión de calidad en obras según norma vigente ISO 9001, 2008 acreditado por certificado en vigor emitido por organismo de acreditación. 1 punto.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

- Por disponer de Certificado emitido por el fabricante de las luminarias y proyectores, del Sistema de Gestión conforme a la norma UNE 150301-2003. 1 punto.
- Por disponer de Certificado emitido por el fabricante de las luminarias y proyectores que cumplen con la Directiva 2002/95/CE (RoHS). Y que cumple con la Directiva 2002/96/CE (RAEE) para el tratamiento de Residuos en Aparatos Eléctricos y Electrónicos. 1 punto.

10.5.- Por menor tiempo en la ejecución del suministro e instalación, 1 punto:

- Por reducción del tiempo de ejecución del contrato, de seis a cuatro meses, 1 punto.

11.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate obtenido en los resultados de la puntuación, se preferirá la oferta que obtenga mayor puntuación en el apartado 10.2 y si persistiera el empate, se realizará un sorteo.

12.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:

Las empresas licitadoras deberán presentar en el "Sobre B" la documentación técnica siguiente:

- Certificados de acreditaciones y cumplimiento de normativa incluidos en el apartado 7 de este Pliego.
- Ficha técnica de las luminarias y proyectores.
- Estudio luminotécnico de la pistas deportivas con la solución técnica propuesta según la marca y modelo de proyector.
- Cualquiera otra para justificar las mejoras sobre este Pliego que se recogen en el apartado 10 del mismo.

13.- ANEXO AL PRESENTE PLIEGO:

Se adjunta anexo con el proyecto del suministro e instalación.

Alhama de Murcia, Mayo de 2015
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Juan Martínez Pérez



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcoa1510**

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAICO. P.O.S. 2015.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para el **SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PUBLICO DEL BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAICO. P.O.S. 2015**, por cuantía de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (**115.601,47 €**), más VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO (**24.276,31 €**) correspondientes al I.V.A. (21%), a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2015, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Abierto, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó realizar la oportuna publicación en el BORM.

Tras la publicación y la recepción de las ofertas, y una vez celebradas varias sesiones de la Mesa de Contratación, con fecha 22 de septiembre de 2015, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se acordó CLASIFICAR según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, detalla y justifica, a las empresas que siguen en licitación en este procedimiento, en primer lugar a la mercantil ELECTROMUR S.A. con 14 puntos.

Así mismo, se acordó REQUERIR a la mercantil citada para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa legalmente exigida, con los apercibimientos legales en el caso de no cumplir con el requerimiento. Tal acuerdo fue notificado a la mercantil con fecha 5 de octubre de 2015.

Con fecha 9 de octubre de 2015, la mercantil ha entregado toda la documentación solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PUBLICO DEL BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES ZONA NORTE Y POLIDEPORTIVO EL PRAICO. (P.O.S. 2015)**, a la mercantil **ELECTROMUR S.A.** con C.I.F: A-30025886 y domicilio en Carretera de El Palmar , 530 CP 30120 EL PALMAR (MURCIA) por importe de **92.425,91 €** (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTOMOS DE EURO), más la cantidad de **19.409,44 €** (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que justifican su elección, otorgándole la máxima puntuación a la mercantil adjudicataria, y así mismo ha sido asumido por la Mesa de Contratación y, en definitiva por parte de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y proceder a la publicación de esta adjudicación y de la formalización del contrato en el BORM y en perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a dieciséis de octubre del año dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE


Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

